

LEY DE 13 DE ENERO DE 2017 N° 883

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno con una superficie de 150,00 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie de 79804,54 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en Aires del Río Minasa, Zona Alto La Merced del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 2.01.0.99.0126875, cuyas colindancias son: Al Norte, con la Propiedad Municipal (PM-23); Al Sur, con el Área Verde (AV-2); al Este, con la Calle s/n 2; y al Oeste, con el Área Aires de Río (AR-1); a favor del Señor Eugenio Edgar Zapata Sosa, de conformidad a la Resolución Municipal N° 251/97 de 25 de noviembre de 1997 y a la Ordenanza Municipal N° 669/2013 de 10 de enero de 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Dip. Lily Gabriela Montaña Viaña
**PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

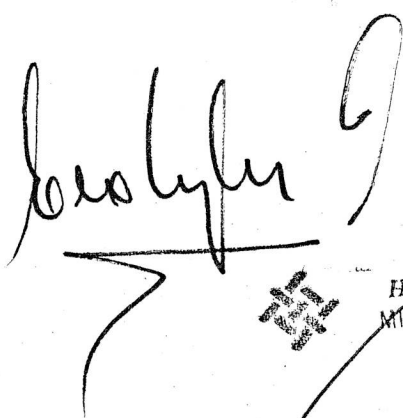
SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

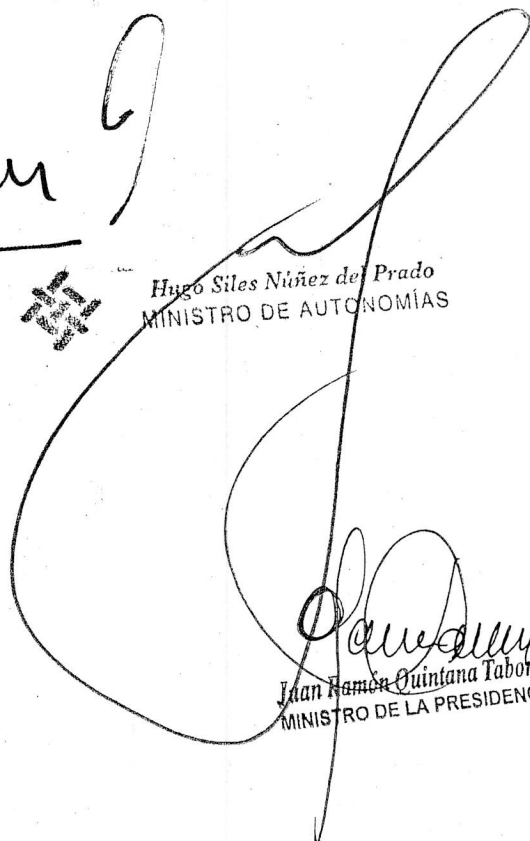
DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Jhevana M. Jordan Antonio
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Hugo Siles Niñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

